



# ORDENANZA N° 1012455

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 17 de Febrero de 2017.

Ref.: Expte. N° 25.336/17 CD.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10973 Fue analizado el Expediente N° 11328/16 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 4555/16 y su Rectificatoria Resolución N° 388/17.

Por la Resolución N° 4555/16, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto por el artículo primero extender a todo el personal del Tribunal de Cuentas Municipal de Trelew que no lo percibe, el adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) de su haber básico, con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016, mientras que por el artículo segundo autorizar un incremento del adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) del haber básico para el personal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew referido en el Artículo 6°) de la Ordenanza 12.252, y del veinticinco por ciento (25%) para el adicional referido en la Ordenanza 12.255, ambos con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016.

La Resolución N° 388/17, rectifica la Resolución N° 4555/16, procediéndose a dejar sin efecto, el séptimo considerando de la misma, atento a que se detectó un error en el séptimo considerando de la misma.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de dichos actos administrativos, el Concejo Deliberante considera favorablemente la citada Resolución.

Es por ello que se impone la ratificación del acto administrativo.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



# ORDENANZA N° 012455

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 17 de Febrero de 2017.

Ref.: Expte. N° 25.336/17 CD.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4555/16 y  
rectificatoria Resolución N° 388/17.


**ARTÍCULO 2°:** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su  
promulgación.

**ARTÍCULO 3°.-** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,  
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y  
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 FEB. 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **10973**

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW, Chubut, 23 FEB 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente

Ordenanza como N° **012455**

MARCELO BAHAMONDE  
Abogado  
Calle 48  
Municipio de Trelew

EDUARDO JAVIER MAZA  
Abogado  
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ  
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente



MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Pedro Oscar Gallo  
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION  
Municipalidad de Trelew



10973

ORDENANZA N° 012455

TRELEW, 21 DIC 2016

VISTO:

El expediente N° 11328/16; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE en el ejercicio 2016 la política salarial consistió en la aplicación del Convenio Colectivo del Personal del Departamento Ejecutivo Municipal ratificado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 12.208, que con su recategorización traduce un incremento remuneratorio promedio del veintiocho por ciento (28%).

QUE asimismo el Concejo Deliberante, a más de su Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza 12.209 y del adicional por Responsabilidad Funcional establecido por la Resolución 018/16, otorga por Resolución 019/16 un incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre el sueldo básico de su personal.

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra excluido de dichos Convenios Colectivos, y por la especificidad de su estructura orgánica, y la equitativa evolución salarial de todos los organismos que integran al Estado Municipal, precisa de la respectiva adecuación, más cuando ya tenía su previsión presupuestaria.

QUE a tal fin, atento el doce por ciento (12%) percibido a cuenta por el personal escalafonario, resulta prudente extender el adicional por Responsabilidad Funcional a todo el personal que aún no lo percibe en un quince por ciento (15%) de su haber básico, e incrementarlo respecto del personal referido en el artículo 6° de la Ordenanza 12.252 en el mismo porcentual, e incrementar en un veinticinco por ciento (25%) el adicional referido en la Ordenanza 12.255, todos con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016.

QUE aun existiendo la partida presupuestaria respectiva, es necesario el dictado del acto que autorice el gasto, siendo que a la fecha se encuentra en receso el Concejo Deliberante.

QUE el art. 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Intendente para disponer ad-referendum del Concejo Deliberante los actos administrativos inherentes a materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, debiendo remitir la norma dentro de los quince días de su vigencia o al reinicio del periodo ordinario de Sesiones, para su ratificación.

QUE de acuerdo al art. 19.12 de la Carta Orgánica Municipal es potestad del Concejo Deliberante aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio.

QUE estando en receso el Concejo Deliberante el Intendente Municipal puede disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**

En uso de las atribuciones conferidas  
por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXTENDER** a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad

4555

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

*QoR*  
Pedro Oscar Gallo  
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION  
Municipalidad de Trelew



10973

de Trelew que no lo percibe, el adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) de su haber básico, con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR un incremento del adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) del haber básico para el personal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew referido en el Artículo 6° de la Ordenanza 12.252, y del veinticinco por ciento (25%) para el adicional referido en la Ordenanza 12.255, ambos con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016.-

**Artículo 3°.-** DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

**Artículo 5°.-** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

*Eduardo A. Fernández*  
Eduardo A. Fernández Lobo  
1866, 1143  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

*Sergio Enrique Sardá*  
SERGIO ENRIQUE SARDÁ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Trelew

*Eduardo Javier Maza*  
EDUARDO JAVIER MAZA  
ABOGADO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Trelew

*Adrián Darío Madera*  
ADRIAN DARIO MADERNA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Trelew

RESOLUCION N° 4555 /16.-  
AM/ejm.-

*Daniela Roxana Chiquichano*  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

*Leila Lloyd Jones*  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 012455



MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 012455  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Pedro Oscar Gallo  
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION  
Municipalidad de Trelew

10973

TRELEW, (Chubut), 15 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 11328/16; la Resolución N° 4555/16; y

CONSIDERANDO:

**QUE** por medio de la Resolución N° 4555/16 se extiende a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew que no lo percibe, el adicional por Responsabilidad Funcional en un quince por ciento (15%) de su haber básico, con retroactividad a partir del mes de agosto de 2016, y se autoriza un incremento del adicional por Responsabilidad Funcional conforme detalla el artículo segundo del citado acto administrativo.

**QUE** se ha detectado un error en el séptimo considerando de la Resolución N° 4555/16 incorporándose la siguiente redacción. "QUE de acuerdo al art. 19.12 de la Carta Orgánica Municipal es potestad del Concejo Deliberante aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio".

**QUE** dicho considerando es ajeno al acto emitido.

**QUE** la legislación vigente habilita a rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos en cualquier momento.

**QUE** por ello corresponde rectificar la Resolución N° 4555/16 dejando sin efecto el séptimo considerando de la misma.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** la Resolución N° 4555/16 procediéndose a dejar sin efecto el séptimo considerando de la misma, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

**Artículo 2°.- DEJESE** nota marginal del presente acto en la Resolución N° 4555/16.-

**Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-**

EDUARDO JAVIER MAZA  
ABOGADO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Trelew

ADRIAN DARIO MADERO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Trelew

RESOLUCION N° 0388 /17.-  
AM/ejm.-

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew